



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

29/22



2023
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0112/08/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1156-2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 23 de agosto de 2023

EJIDO DE SAN BERNARDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1127-2022 de fecha 01 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,066.708 Metros cúbicos	243	1	243	26310438	26310680
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, madera labrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.123 Metros cúbicos	3	244	246	26310681	26310683
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 963.960 Metros cúbicos	17	247	263	26310684	26310700
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 500.000 Metros cúbicos	20	264	283	26310701	26310720
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,625.000 Metros cúbicos	30	284	313	26310721	26310750
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 300.000 Metros cúbicos	10	314	323	26310751	26310760
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-002/22, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 975.000 Metros cúbicos	10	324	333	26310761	26310770

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0112/08/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1156-2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 23 de agosto de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2022
ASM*MAGR*gjal

